

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL JUEVES 25 DE ABRIL DE 1822.

San Marcos, evangelista.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Hospital de mugeres

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 21', y se oculta á las 6 h. 39'. = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 57' 54".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 58.	62. 5	O.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del dia.....	29, 8, 62.	64. 0	NO.	Nublado.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 50.	63. 0	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 4 h. 25' mad.
- 2.a Altamar á las 4 h. 51' tard.
- 1.a Bajamar á las 10 h. 38' mañ.
- 2.a Bajamar á las 11 h. 4' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don Cristobal Domingo, comandante agregado á Canarias. = Parada: Canarias y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Princesa. = Vivac; Casillas y Teatro: Milicia Nacional Voluntaria.

PROFECIA.

Tiemblen todos los vivientes
Solo al oír pronunciar
La profecía siguiente
De un antiguo sacristan.

No llueve porque Dios no quiere. = (¿Qué tal?) = Dios quiere todo lo que es suyo; y no quiere nada á medias. = (¡Que teologazo!) = Le han quitado la mitad de los diezmos, y dice: pues yo os quitaré el todo: en no lloviendo no habrá cosecha. = Estas son palabras del sacristan.

Sin duda que este considera al Ser Supremo como un muchacho, que se enoja porque no le dan dos pedazos de pan, y tampoco toma el uno. Dios eterno; hasta cuando estareis sufriendo las injurias de estos egoistas:::¿; Vos sois tratado de injusto y vengativo por un sacristan:::¡; Cuantos daños no causará este, ignorante esparciendo esta doctrina entre la gente sencilla? Ofende á la suma Sabiduría y á toda la Nacion. Si fuera un curá el que así hablase, se podia decir:

¿cuando los curas danzan ¿qué harán los sacristanes? Pero siendo un sacristan, dirémos: cuando así hablan los sacristanes ¿qué habrán oido á los curas?—Desengañémonos; es necesario que el Gobierno tome medidas muy serias para que los pastores no entreguen su rebaño á los lobos: no basta con que les diga que espliquen las nuevas instituciones; es preciso que los cele con eficacia, y el pastor que no cumpla bien que vaya con la música á otra parte. Y si hay algun carnero, como el sacristan, que traiga revueltas las ovejas, al matadero con él, y que su salea sirva para hacer una zambomba, que suene de polo á polo.

Así sabrá cada cual

Que tiene la obligacion
De cumplir cuanto nos dice

Nuestra gran Constitucion. Q. G. y V.

Cádiz 24 de Abril.

Con magestuosa pompa se verificaron las exequias, que por los ilustres comuneros Padilla, Bravo y Maldonado dispusieron celebrar varios patriotas en la iglesia del Cármen, en la que se erigió un catafalco (*) no ménos elegante que sencillo, obra del acreditado profesor D. Juan Lizasoain. Una orquesta lucidísima, que sirvió de acompañamiento á la misa de Martini, ejecutada por los mejores profesores de esta ciudad, contribuyó á la solemnidad de este acto fúnebre. Pronunció la oracion el Dr. D. Francisco de Paula Sityar, párroco de la ciudad de S. Fernando, muy conocido por su patriotismo y por los sentimientos de caridad verdaderamente evangélica que desplegó

(*) En el presbiterio, ocupando toda su estension, sobre una escalinata, cubierta de paños fúnebres, se elevaba un cilindro á imitacion de los cadalsos antiguos castellanos llamados vollos, el cual era interrumpido en su semicircunferencia anterior por una lápida sepulcral, en cuya parte interior se veia el símbolo de la inmortalidad, bajo el cual en caracteres imitando al bronce dorado se leia la siguiente inscripcion. = PATRIA. LIBERTAD. = PATÍBULO. = PADILLA. BRAVO. = MALDONADO. = RECUERDO: GRATITUD. = IMITACION. = Sobre dicha lápida se elevaba, cubierto de un manto lúgubre matizado de coronas cívicas, un vaso cinericio de estilo etrusco, ornado de atributos alegóricos, en cuya cima se veia una fogata en representacion del fuego patrio. Dos candelabros de estilo antiguo, cuyo ornamento eran fases de union, y en los que estaban colocadas igual número de fogatas lúgubres, servian de primer término á esta composicion, siendo ellas la única luz que luctuosamente alumbraba el templo, dandole mayor gravedad y grandeza. = Sobre la puerta principal del mismo, en una lápida sepulcral estaba inscrito lo siguiente. = Tributo de reconocimiento á los ilustres castellanos = Padilla, Bravo y Maldonado = sacrificados sobre un patíbulo = por la tirania de los poderosos = despues de la desgraciada batalla de Villalar = como defensores de las libertades patrias = el 24 de Abril de 1521. = Los patriotas de la liberal Cádiz.

en la última epidemia. Le sirvieron de texto las siguientes palabras tomadas del libro 1.^o de los Macabeos: "Nunc ergo, ó filii: æmulatores estote legis, et date animas vestras pro testamento patrum vestrorum, et mementote operum patrum, quæ fecerunt in generationibus suis: et accipietis gloriam magnam et nomen æternum" Probó con su acostumbrada elocuencia que Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, conueros de Castilla, murieron por defender las leyes patrias, por lo que la nacion los premia con una corona de gloria temporal: que murieron cumpliendo las leyes divinas, por lo cual la religion los premia poniendo sobre sus cabezas una corona de gloria eterna; y que la España deberá su venura á la imitacion de las virtudes eminentemente patrióticas de estos héroes, y á la union constante de sus hijos. —Concluidas las honras vino la tropa, segun costumbre, á la plaza de la Constitucion á saludar el signo de nuestra libertad, yendo el piquete del regimiento de la Reyna incorporado en el batallon de M. N.

Comandancia general del primer distrito militar.

Escmo. Sr. — La correspondencia de este correo, no produce cosa que merezca la atencion de V. E.; y el orden y tranquilidad mas perfecta se disfruta en todos los distritos militares, así como en este de mi cargo y su capital. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1822. — El Conde de Cartagena. Escmo. Sr. Gobernador de Cádiz.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 24 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Lugre S. Antonio, cap. Juan Luzarraga, de Sanlúcar, en lastre. Cuatro barcos menores de Poniente, con vino, cáscaras de naranjas, paja y ladrillos, y uno de Málaga, con jabon, vino y aceite.

Despachadas para salir. — Queche danés Baltazar, cap. Guillermo Vubbe, para Hamburgo. Bergantin inglés Roschester, cap. Francisco Spittal, para Leith. Un místico para Málaga; otro para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla; dos para Huelva; dos para Moguer; uno para Ayamonte, y otro para Sanlúcar.

CONSULADO.

AVISO AL COMERCIO. — El Sr. gefe superior político de la provincia con fecha 18 del corriente mes dice á este Consulado nacional lo que sigue. — "En real orden de fecha del mes que rige me dice el Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que copio. — Los Sres. diputados secretarios de las Córtes me dicen con fecha 8 del corriente lo que sigue. — Las Córtes, enteradas de la adjunta esposicion del Consulado de Cádiz, en solicitud de que sin perjuicio de lo que se decida sobre el nuevo arreglo de Consulados, quede desde luego abolida la matrícula existente y el turno que se sigue entre las ciudades principales de su distrito para las elecciones de cónsules, han resuelto lo siguiente: 1.^o Se considerarán como inscritos en la matrícula de comercio de Cádiz, para los efectos que señalan las ordenanzas de

aquel Consulado, todos los comerciantes por mayor avecindados, con casa abierta de tales, en el distrito del mismo Consulado. 2.º Las elecciones de cónsules y diputados continuarán haciéndose en la forma que señalan las ordenanzas vigentes, teniendo voto activo los que llevan dos años á lo ménos de vecindad, y pasivo los que han cumplido cinco; y exigiéndose además en unos y otros las circunstancias de hallarse en el ejercicio de los derechos de ciudadano, y ser mayores de 25 años. 3.º Podrán ser elegidos indistintamente los individuos avecindados en cualquier pueblo del distrito consular, en quienes concurren las circunstancias prescritas. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento. = De real orden lo traslado á V. S. á fin de que lo comuniqué al Consulado, y que disponga su cumplimiento. = Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia, y que desde esta fecha en adelante se arreglen en un todo para las elecciones de cónsules á lo que se previene en la preinserta real orden. = Y por disposición del mismo Consulado se pone en noticia del comercio para que todos los individuos que se crean comprendidos en el artículo 2.º del referido decreto de las Cortes se sirvan presentarse en el término de 15 dias, por sí ó por medio de nota firmada de su puño, en la secretaría de este Consulado, donde se hallará abierta la lista ó padron de los individuos que con arreglo al mismo decreto han de formar la matrícula de comercio de esta plaza. Cádiz 23 de Abril de 1822. = Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

Para evitar algunas dudas y otros inconvenientes que se han tocado por la comision encargada en esta capital del recibo de la moneda francesa, cuyo uso se anunció anteriormente que debia cesar en fin de este mes, se previene con arreglo á los artículos 5.º y 8.º del decreto de las Cortes de 19 de Noviembre de 1821: 1.º Que no se admitirá cantidad alguna de dicha moneda que no llegue á 6 marcos de plata. Y 2.º Que la comision solo está autorizada para dar recibos de las cantidades que la entreguen, y no metálico; cuyos recibos obtendrán interinamente los interesados hasta tanto que por la junta directiva en la corte se espidan los pagarés respectivos. Cádiz Abril 23. = Carranza.

AVISOS.

Los señores suscritores á la Aurora del Comercio que han pagado la suscripcion del mes de Abril por completo, y á quienes no se haya devuelto la diferencia que resulta por haber concluido el 22, se servirán tener la bondad de enviar á recogerla á la calle de la Amargura, núm. 11.

Quien hubiere perdido un vale de 150 pesos, que se encontró en la iglesia del Cármen, acudirá á la sacristía de dicha iglesia, donde se le entregará dando las señas.

En las pabellones de Candelaria, núm. 8, darán razon de una familia que, con motivo de ausentarse de esta plaza, vende algunos muebles.

TEATRO DEL BALON. = No puede ser guardar una muger (comedia en 3 actos.) = Tonadilla á tres. = Boieras. = El marido sofocado (sainete.) = A las 5.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO